

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10394.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO-7827-G-2001, SEO-8955-B-2002, SEO-7606-M-2001 y agregado OE-13625-M-2004; y

CONSIDERANDO:

Que diversos contribuyentes solicitan se revean sus situaciones con respecto a las deudas que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251 y la Obra 208, correspondientes a pavimento.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, los peticionantes y sus grupos familiares atraviesan una crítica situación económica.

Que la actual situación de insolvencia de los peticionantes puede modificarse con el tiempo, razón por la cual resulta viable suspender el cobro de las deudas hasta que cambien sus situaciones económicas.-

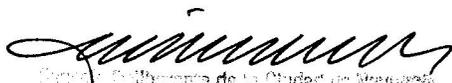
Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 104/2005 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 24/2005, celebrada por el Cuerpo el 1° de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de las deudas devengadas y no -----abonadas que mantienen con el Municipio, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por distintas obras de pavimento, los siguientes contribuyentes:

- 1.- Señora GARRIDO, JULIA, L.C. N° 6.490.854, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-8956-0000; Expediente N° SEO-7827-G-2001.-
- 2.- Señor BEJARANO, HIGINIO JESUS, D.N.I. N° 8.186.398, por la Obra N° 208, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-061-0115-0000; Expediente N° SEO-8955-B-2002.-
- 3.- Señor MEDINA, URRUTIA CARLOS, D.N.I. N° 93.603.465, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-8454-0001; Expediente N° SEO-7606-M-2001 y agregado OE-13625-M-2004.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. JOSÉ ANTONIO SUTER, Presidente
COMITÉ LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las
-----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.-

Los beneficiarios deberán presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica de los beneficiarios para evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de los beneficiarios, de la suspensión
-----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente
-----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

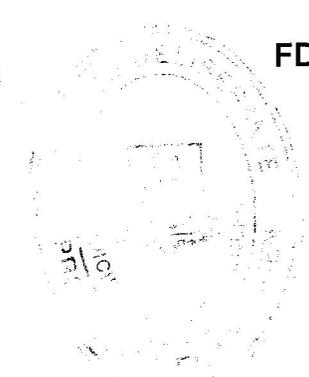
ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes N°, SEO-7827-G-2001, SEO-8955-B-2002, SEO-7606-M-2001 OE-13625-M-2004).-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
En Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre de 2005
El Presidente del Concejo Deliberante



Ordenanza Municipal N°	10384	/2005
Promulgada por Decreto N°	1366	/2005
Expte N°	SEO. 2822 B.01 y C.01	
Obs. :	-----	

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1548
Fecha:	021.01.06